



RELACION DE CLIENTES Y PROVEEDORES

(EMPRESAS DE TODOS LOS TAMAÑOS)

El próximo día 31 de MARZO TERMINA el plazo para pre-
setar las relaciones de clientes y proveedores con los -
que se hayan hecho operaciones en 1.984 superiores a --
500.000 ptas. Estas relaciones se llaman ahora de Ingresos
y Pagos, pues comprenden todo tipo de operaciones efectua-
das con terceros, que hayan superado las 500.000 ptas. a
lo largo de 1.984.

Los impresos han sido modificados para esta declara-
ción. Ahora hay que cumplimentar el modelo 347, en el que
se relacionan las empresas con las que se hayan hecho ope-
raciones superiores a las 500.000 ptas. por ingresos -
(ventas) ó pagos (compras ó gastos). Además de esta rela-
ción individual de clientes y proveedores hay que cumpli-
mentar una hoja resumen en la que se detalla el importe -
total de ingresos y pagos del ejercicio 1.984, INCLUIDOS
LOS MENORES DE 500.000 PTAS., lo que constituye una extra-
ña novedad. Por supuesto que este importe total de ingre-
sos y pagos no tiene por qué coincidir con el volumen to-
tal de facturación y volumen total de compras más gastos,
pero lógicamente no conviene olvidarse de la relación que
tienen ambos conceptos de cara a la declaración anual del
ejercicio 1.984.

Las declaraciones deberán hacerse a máquina. Las que
se presenten en Cintas Magnéticas, deberán tener en cuen-
ta las normas de la Resolución que citamos abajo.

COMERCIANTES MINORISTAS.- En el caso de comerciantes
minoristas no están obligados a presentar las relaciones
que acabamos de citar, si su volumen de ventas en 1.984 -
fue inferior a 50 millones de ptas. En el caso de que el
volumen de ventas superase los 50 millones de ptas. en -
1.984, sólo deberán presentar relación de pagos (Proveedo-
res y Acreedores).

Disposiciones que regulan la relación de ingresos y
pagos:

- Real Decreto 1913/78 de 8 de julio (BOE 12.8.78).
- Resolución de 30 enero 1.984 (BOE 10-2-84).